



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13807

23/06/2017

39641

**AUTOR/A:** SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS); HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

#### RESPUESTA:

Las negociaciones para la adquisición por parte del Ayuntamiento de Córdoba de “Caballerizas Reales” se han retomado de nuevo con la voluntad de llegar a un acuerdo que respete los imperativos legales que afectan al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED). El INVIED tiene encomendada legalmente, como una de sus principales funciones, la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles que sean desafectados por el Ministerio de Defensa y puestos a su disposición, siendo el procedimiento habitual de venta la subasta pública.

Los imperativos legales, a que hace referencia la contestación de la Ministra, y que impiden toda cesión gratuita de las propiedades desafectadas del servicio público de la Defensa Nacional o su cesión por un precio inferior al de la tasación (valoración total del inmueble) hecha por perito oficialmente competente, se desprenden de las disposiciones contenidas en los apartados cinco y seis del artículo 71 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en el actualmente vigente Real Decreto 1286/2010, de 15 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del referido Organismo Autónomo INVIED y, en su defecto, por las previsiones contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de desarrollo.

Las contraprestaciones son las que en su momento se determinen por Acuerdo entre el Ayuntamiento y el INVIED y que normalmente pueden consistir en un precio cierto y calculado con criterios de mercado, o bien la permuta de terrenos o de derechos patrimonializables por igual valor al del inmueble de “Caballerizas Reales”, y que cuenten con características suficientes para que puedan ser realizados por el INVIED sin ulteriores problemas. Igualmente puede ser factible una solución mixta entre las expuestas.



Tras las reuniones mantenidas entre el Secretario de Estado de Defensa y la Alcaldesa de Córdoba en abril del año en curso, se prorrogó la posibilidad de que entidades sin ánimo de lucro vinculadas al mundo del caballo, pudieran seguir gestionando el inmueble “Caballerizas Reales” por un año más, plazo en el cual consideró la Alcaldesa que el Ayuntamiento podría llegar a un acuerdo con el INVIED.

En cualquier caso, el Ministerio de Defensa confía en que el actual equipo de gobierno municipal muestre igual espíritu positivo de colaborar y de negociar de buena fe. En definitiva, el nivel de posibilidades de acuerdo depende enteramente de la voluntad de la Corporación Municipal de Córdoba y de que las contraprestaciones que esté dispuesto a ofrecer cumplan con los requisitos legales anteriormente expuestos.

La posibilidad de que se autorice indefinidamente, evitando las sucesivas prórrogas, no es una opción legalmente viable, pues ello va en contra de la seguridad jurídica por cuanto la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, prohíbe las obligaciones perpetuas. Por otra parte, esto abriría al Ayuntamiento la posibilidad de eludir su compromiso de adquisición onerosa de la propiedad mediante una contraprestación equivalente a la tasación del inmueble, lo que sería inaceptable para el Ministerio de Defensa, sobre todo si se tiene en cuenta que el municipio no cumplió con la obligación que adquirió en su día mediante convenio de ceder a ese Ministerio una parcela de dimensiones suficientes y plenamente urbanizada a cambio de la concesión demanial de Caballerizas Reales otorgada al Ayuntamiento.

Madrid, 28 de agosto de 2017

